



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036/2011-MDL.

Lambayeque, Abril 23 del 2011.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°.029-MS-2011, del 29 Febrero 2011, dirigida por la Socióloga Graciela Alegría Olazábal, en calidad de Presidenta de Mujeres Solidarias, Asociación Voluntaria, integrada por personas con grandes valores humanos de la Región Lambayeque, unidas por un interés común y mutuo, en temas de salud preventiva iniciado por el Cáncer Mamario y Uterino, mediante acciones de orientación, capacitación, promoción, fondo, etc, presentándose para plantear una PROPUESTA DE CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN DEL CANCER, con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para Lambayeque.

Que, el expediente adjunta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la prevención del Cáncer entre el Municipio Provincial de Lambayeque, aprobado por el Funcionario Jurídico Municipal Competente, con el documento Informe Legal N°.0259/2011-GAJ, amparado en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicio público, desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, propuesta que por su naturaleza necesario que el cuerpo colegiado emisor, le otorgue trato prioritario.

#### POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 14, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y cónexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria del 20 de Abril, del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Velez, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

#### ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para suscribir CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL para la prevención de cáncer, entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Asociación Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque, que consta de cuatro (04) folios, siete (07) cláusulas, y que forman parte sustancial del presente Acuerdo de Concejo Aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llenos  
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO 08 SEP 2011



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.036/2011-MPL

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

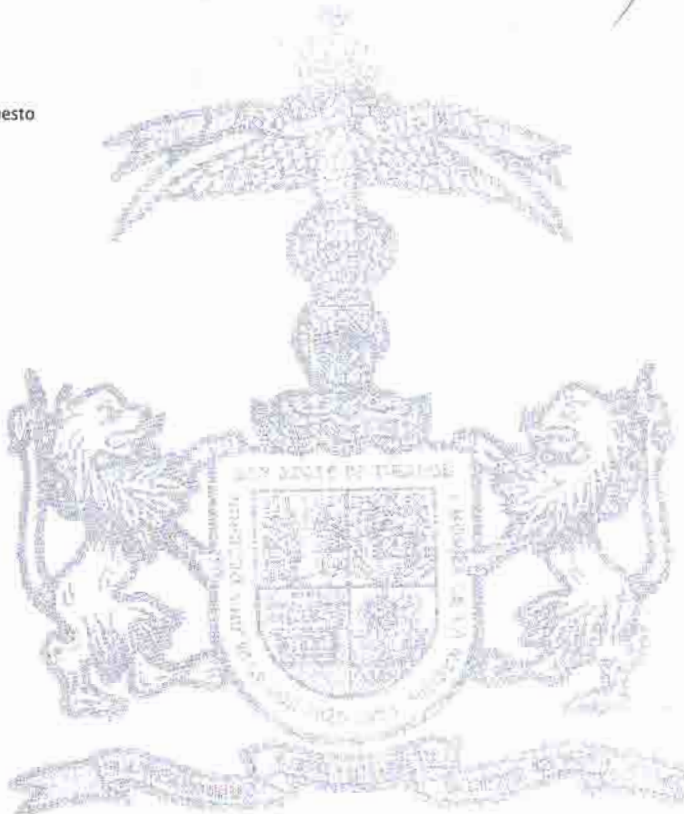
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llopis  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- GESDESO
- MIMDES
- DEMUNA.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL

RECIBIDO 08 SEP 2011



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN DEL CÁNCER ENTRE EL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
LAMBAYEQUE Y LA ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIAS DE LA  
REGIÓN LAMBAYEQUE**

**CONVENIO N° 01- 2011**

Conste por el presente el Convenio que celebran de una parte el Municipio Provincial de Lambayeque con sede en la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, identificado con RUC N° 20175975234 debidamente representado por su Alcalde C.P.C. Percy Ramos Puelles identificado con D.N.I. N° 17632576 quien en adelante denominaremos **EL MUNICIPIO PROVINCIAL** y de la otra parte la Asociación Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque, inscrita en Registros Públicos en la Partida N° 11119488, Asiento N° A00001, con domicilio legal en la calle Juan Cuglievan N° 616, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, debidamente representada por la Soc. Graciela LiLy Alegria Olazábal en calidad de Presidenta, identificada con DNI N° 16408080, a quien adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, bajo las siguientes consideraciones :

**CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

En el Perú el Cáncer es un problema de salud pública ocupando el segundo lugar entre las causas de la mortalidad, siendo responsable de aproximadamente el 17% de las muertes en el país. Los factores de riesgo no están adecuadamente controlados y se espera que de no haber intervención alguna en los siguientes años el problema se incrementará en forma importante.

**EL MUNICIPIO PROVINCIAL**, es una instancia del Estado, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública del distrito, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito y de su habitantes, revalorando sus patrones culturales e impulsando el bienestar, la salud y la prevención de las enfermedades, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada en su jurisdicción.



MUNICIPIO PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Percy Ramos Puelles  
ALCALDE

## CLAUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

El presente Convenio de Cooperación Institucional se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales :

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución Ministerial N° 030-2007-MINSA, que aprueba el " Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del cáncer "
- Resolución Ministerial RM N° 710 - 2003- SA/DM que declara la 3era Semana de Octubre como la Semana Perú contra el Cáncer.
- Ley 28705 Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco.

MUJERES SOLIDARIAS

Cirariela Alegria Oluzabal  
PRESIDENTA

## CLAUSULA TERCERA : DEL OBJETO

Mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud. Asimismo se busca :

- 3.1. Realizar actividades preventivas, promocionales, diagnóstico precoz y referencia oportuna de los casos detectados en la población.
- 3.2. Optimizar y complementar el uso de los recursos de las instituciones para lograr resultados acorde a un enfoque eficiente, eficaz, de equidad y calidad.
- 3.3. Promover el desarrollo de las actividades preventivas promocionales sobre las neoplasias más frecuentes, en la población de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque



**CLÁUSULA CUARTA : DE LAS OBLIGACIONES**

**DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**4.1.1. Ubicar locales públicos adecuados para desarrollar las acciones de capacitación.**

**4.1.2. Convocar a través de sus áreas respectivas del vaso de leche,, participación vecinal y otras a las actividades programadas de prevención del cáncer.**

**4.1.3. Proporcionar el equipo de multimedia y equipo de sonido para las acciones de promoción, prevención, difusión y capacitación respectiva.**

**4.1.4. Apoyar la difusión de las acciones planteadas en el Convenio**

**4.1.5. Involucrar a l@s trabajadores del Municipio en las actividades de prevención.**

**DE LA ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE**

**4.2.1. Elaborar un Plan de Acción anual de prevención del cáncer para el Distrito de La Victoria.**

**4.2.2. Realizar las capacitaciones con el personal especializado**

**4.2.3. Desarrollar campañas preventivas de salud en forma descentralizada.**

**4.2.4. Conmemorar el 19 de Octubre, como DIA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA.**

**CLÁUSULA QUINTA : DE LA VIGENCIA Y DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

**El presente acuerdo de colaboración interinstitucional entrará en vigencia por el lapso de cuatro (04) años a partir de la suscripción de parte de su representante debidamente acreditados.**

**El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de una de las partes y de común**

MUJERES SOLIDARIAS  
Cecilia Alegria Olmedo  
PRESIDENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Perey A. Ramos Pirettes  
ALCALDE

acuerdo entre ellos mediante la suscripción de las respectivas addenda.

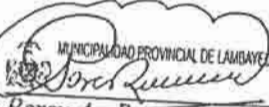
**CLAÚSULA SEXTA : DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier controversia y/o discrepancia o reclamación derivada del presente acuerdo interinstitucional, incluida la nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto mediante coordinaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.

**CLAÚSULA SÈTIMA : DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a tratar la información relativa al Convenio en forma confidencial.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben con tres (3) Originales igualmente válidos, en la Provincia de Lambayeque los días del mes de del

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

**C.P.C. Percy Ramos Puelles**

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUJERES SOLIDARIAS  


**Soc. Graciela Alegria Olazabal**

PRESIDENTA

ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIAS DE LA  
REGIÓN LAMBAYEQUE

MUJERES SOLIDARIAS

Graciela Alegria Olazabal  
PRESIDENTA

